

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de BOMBONERA VI, 19-14-2026. Doy fe.



ANDREA GODOY MUÑOZ
Notario Interino

Firmado electrónicamente por ANDREA GODOY MUÑOZ, Notario Interino de la Notaria de Tocopilla, a las 16:26 horas del día de hoy.
Tocopilla, 22 de septiembre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 079-2026092216253996

N°14.-

PEDIMENTO
MINERO"BOMBONERA
VI"

DE

CRISTIAN
DANIEL
PRINGLESREP. 36.-
FJS. 268.-

En Tocopilla, dieciséis de Septiembre del año dos mil veintiséis. Se me presenta para su inscripción, el siguiente pedimento minero: CODIGO: P 02 PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Pedimento Minero ABOGADO Y APODERADO: **MAURICIO SUAZO ARAYA CEDULA DE IDENTIDAD: 12.194.837-0 SOLICITANTE: CRISTIAN DANIEL PRINGLES CÉDULA DE IDENTIDAD: 22.283.269-1** En lo principal: pedimento minero; primer otrosí: acompaña documento; segundo otrosí: acredita personería y asume patrocinio; tercer otrosí: se tenga presente casilla electrónica. S.J.L. EN LO CIVIL DE TOCOPILLA MAURICIO SUAZO ARAYA, chileno, Abogado cédula nacional de identidad número 12.194.837- 0, por su mandante, conforme mérito de mandato judicial que se acompaña debidamente por otrosí de esta presentación; don **Cristian Daniel Pringles**, argentino, soltero, minero, cédula de identidad extranjeros 22.283.269-1, todos con domicilio en Uribe, numero 636, oficina 1306, comuna y ciudad de Antofagasta, a US., respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos e incultos ubicados en la comuna de Tocopilla, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, he descubierto un área de interés sobre sustancias minerales concesibles, por lo que vengo en presentar un pedimento minero, a fin de constituir concesión minera de exploración, que denominaré **"BOMBONERA VI"**. El Punto Medio de la cara superior del pedimento ya señalado está determinado por la intersección de las siguientes coordenadas U.T.M.: **Norte 7.501.000 metros y**

Este 371.550 metros, referidas al elipsoide internacional de referencia de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19. El área solicitada, ubicada en la comuna de Tocopilla, queda comprendida en un CUADRADO trazado sobre un plano horizontal imaginario, cuyos lados -de 2.000 metros cada uno, en los Página 2 de 2 sentidos NORTE-SUR y ESTE-OESTE U.T.M.- constituyen múltiplos de 1.000 metros, conforme exige el artículo 28 del Código de Minería, encerrando una superficie o cabida total de 400 (cuatrocientas) hectáreas, cantidad que no excede el límite máximo de 5.000 hectáreas fijado por la misma disposición para las concesiones de exploración.

POR TANTO; en mérito de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 43 del Código de Minería y demás normas pertinentes, PIDO A US.: Se sirva tener por presentado pedimento minero denominado “**BOMBONERA VI**”, respecto de un cuadrado de 400 hectáreas de cabida, ubicado en la comuna de Tocopilla, acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, conforme a lo dispuesto en la ley.

PRIMER OTROSI: PIDO A S.S. tener por acompañado copia de Mandato Judicial otorgado por Cristian Daniel Pringles a Mauricio Suazo Araya, extendido ante Notario público titular de la 4ª Notaría de Antofagasta, Repertorio 979-2026, de fecha 25 de marzo de 2026.

SEGUNDO OTROSI: PIDO A S.S. tener presente que mi personería para comparecer en representación de Cristian Daniel Pringles consta en escritura pública de Mandato Judicial que me fuera otorgado ante Notario público titular de la 4ª

Notaría de Antofagasta, cuya copia autorizada ya fue acompañada en forma legal por Otrosí de esta presentación; y que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, domiciliado en Uribe, número 636, oficina 1306, comuna y ciudad de Antofagasta, asumo patrocinio de mi mandante, el que conduciré personalmente en estos autos.

TERCER OTROSI: PIDO A S.S. tener presente que señalo como correo electrónico para efectos de notificación el siguiente:

msuazoaraya@gmail.com **NOMENCLATURA: 1.**

[4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO:

Juzgado de Letras Tocopilla CAUSA ROL: V-

50-2026 CARATULADO: PRINGLES/

CERTIFICO: Que siendo las 11:24 horas del día

11 de septiembre del año en curso, fue

presentado pedimento minero denominado

“BOMBONERA VI”, por Cristian Daniel Pringles y,

se registró con el número 11 en el Libro de

Pedimentos y Manifestaciones Mineras del

Tribunal. Tocopilla, catorce de septiembre de dos

mil veintiséis. **Christian Berrios del Pino Jefe de**

Unidad Juzgado de Letras de Tocopilla. Este

documento tiene firma electrónica y su original

puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.

Código: MVXRCYTQRVL. **NOMENCLATURA.**

1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar

JUZGADO: Juzgado de Letras Tocopilla

CAUSA ROL: V-50-2026 CARATULADO:

PRINGLES/ Tocopilla, catorce de septiembre de

dos mil veintiséis. Resolviendo escrito de folio 1:

A lo principal: Por presentado pedimento minero

denominado “**BOMBONERA VI**”. Inscribase y

publíquese. Obténgase copia de la página web del Poder Judicial. Al primer otrosí: Por acompañado el documento que indica. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería que invoca. Téngase presente patrocinio. Al tercer otrosí: Téngase presente correo electrónico. Remítase copia de la presentación, resolución y certificado de ingreso al correo electrónico del Conservador de Minas de esta ciudad. Cuantía indeterminada. En Tocopilla, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Fgi. **Juan Diego Francisco Letelier Tófalos. Juez. PJUD** Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XLMECYFQXVL. Conforme con la copia autorizada del Pedimento Minero que se ha tenido a la vista y que se archiva al final del presente Registro. Requiere don Mauricio Suazo Araya. Firma esta inscripción doña Andrea Godoy Muñoz, Conservador de Minas Interino, de este domicilio. **DOY FE.-**

